

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa tramitado por esta Comisión a instancia de don Francisco Manuel Rodríguez Cardama, en calidad de Director Gerente de la Sociedad «Granitos Ibéricos, S. A.», acogido a los beneficios del Polo de desarrollo Vigo-Porriño (exp. 6/7).

**Término municipal de Vigo**

Declarada la urgencia de la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar el día 10 de julio próximo, a las diecisiete horas, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las mismas, y en el lugar de emplazamiento de cada una de ellas.

Número	Propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>	Límites
1	Andrés Costas .....	Avda. Aeropuerto (Carballal) .....	264	N. y O., terrenos de la Empresa; S., camino, y E., carretera.
2	Hros. Socorro Veltet Iglesias ...	—	353	En todas sus partes con terrenos de la Entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la Regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954.

Pontevedra, 24 de junio de 1969.—El Gobernador civil, Presidente.—4.956-A.

cional seiscientos uno, de Madrid a León por Segovia. Coincide con el trozo sexto de la anterior carretera comarcal seiscientos uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 1320/1969, de 12 de junio, por el que se modifican los itinerarios de las carreteras N-420, CO-510 y C-420, en la provincia de Córdoba.*

El tramo de la carretera nacional cuatrocientos veinte, comprendido entre Cardena y la carretera nacional cuarta, en la provincia de Córdoba, tiene un trazado muy difícil, por atravesar una zona de sierra muy abrupta, con fuertes pendientes, cortas alineaciones y curvas de pequeño radio y escasa visibilidad; estas circunstancias determinan que el tráfico general siga el itinerario formado por la carretera local CO-quinientos diez y un tramo de la comarcal cuatrocientos veinte, que tienen un buen trazado. Por ello parece aconsejable modificar la denominación de estos itinerarios en los tramos aludidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, que aprobó el Plan General de Carreteras, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—El tramo de la carretera nacional cuatrocientos veinte, de Córdoba a Tarragona por Ouenca, comprendido entre la carretera comarcal cuatrocientos veinte y la nacional cuarta, deberá constituir la nueva carretera local CO-quinientos diez, de Montoro a Cardena, de cuarenta kilómetros con treinta y tres metros de longitud.

Artículo segundo.—El nuevo itinerario de la carretera nacional cuatrocientos veinte, en este tramo, estará formado por la antigua carretera local CO-quinientos diez, ramal de la comarcal cuatrocientos veinte a Villa del Río, de trece kilómetros quinientos metros de longitud, y el tramo continuación de éste de la antigua carretera comarcal cuatrocientos veinte, de veintitrés kilómetros trescientos metros de longitud.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 1321/1969, de 12 de junio, por el que se cede al Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) la antigua travesía por la ciudad de la carretera comarcal 420.*

Con motivo de la construcción de una variante, el tramo de la antigua travesía por Campanario, de la carretera cuatrocientos veinte, ha pasado a tener un tráfico exclusivamente

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*DECRETO 1319/1969, de 12 de junio, por el que se modifican la denominación y los itinerarios de las carreteras comarcales de Madrid a la Sierra, carretera comarcal 601 y carretera comarcal 607.*

El intenso tráfico generado por las numerosas urbanizaciones que se están desarrollando entre Madrid y la Sierra de Guadarrama se halla hoy servido en gran parte por carreteras locales cuya creciente importancia aconseja asignar carácter preferente a alguno de los itinerarios existentes, que podría simultanear su función de colector del tráfico de la zona con el de segundo acceso a la Sierra del Guadarrama y Puerto de Navacerrada.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Carreteras, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—La carretera comarcal seiscientos uno cambiará su denominación actual por la de Madrid a El Pardo, teniendo su origen en la nacional seis (Puerta de Hierro) y su final en la plaza del Palacio de El Pardo.

Artículo segundo.—Se incluirá en la categoría de las comarcales, con el número seiscientos siete y la denominación de Madrid a la Sierra, la constituida por los siguientes trozos:

Trozo primero.—Variante de Puencarral, desde el «Nudo Norte» a la intersección con la actual carretera local M-seiscientos uno.

Trozo segundo.—Actual carretera local M-seiscientos uno, desde el final del trozo anterior a Colmenar Viejo.

Trozo tercero.—Desde Colmenar Viejo al arroyo de Navahuerta, incluyendo el tramo de la carretera local M-seiscientos dos comprendido entre Colmenar y la intersección en el Camino Vecinal de Colmenar a Cerceda y este camino vecinal.

Trozo cuarto.—Desde el arroyo de Navahuerta al kilómetro cuarenta y dos ciento treinta y un metros de la antigua carretera de Torreaguna a El Escorial (actual carretera local M-seiscientos once). Coincide con el denominado hasta ahora trozo quinto de la carretera comarcal seiscientos uno.

Trozo quinto.—Desde el final del trozo anterior hasta el kilómetro cincuenta y dos, hectómetro dos, de la carretera na-